

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 156

TEGUCIGALPA: 8 DE FEBRERO DE 1898

NUMERO 1.559

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decretos números 34 y 35.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase la publicación de unos edictos—Nómbrese Taquígrafo Oficial al señor Gustavo Ortega—Admítase una renuncia—Nómbrese al Subteniente Ramón Cantor Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón—Nómbrese á don Esteban Velásquez, interinamente, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro—autorízase un gasto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Mándase poner á disposición del Ministerio de la Guerra la suma de \$ 927.10—Dispénsase la publicación de unos edictos—Reconócese un medio sueldo—Dispénsase la publicación de unos edictos—Nómbrese á los señores Adolfo Aguirre y Ezequiel Ramírez, Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá—Concédese una licencia—Dispénsase la publicación de unos edictos—Reconócese un medio sueldo.

HACIENDA.—Se autoriza el gasto de \$ 100—Concédese una licencia á don Santiago Rosales, Administrador de Rentas del departamento de Valle—Se autoriza el gasto de \$ 227.95—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Apruébase el expediente de medida del terreno "Techín" y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Se aprueban las diligencias de remediación del terreno "San Juan de Linaca" y mándase extender el correspondiente título de propiedad—Admítase al señor don Leoncio Estrada su renuncia de Conserje del Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Admítase al señor Casimiro Alvarado su renuncia de Administrador de Rentas del departamento de Intibucá—Declárase insubsistente el acuerdo en que se nombra á don Simeón Cáceres Tenedor de Libros de la Adnana de Puerto Cortés y nómbrese en su lugar á don R. A. Savigny—Resuélvese de conformidad una solicitud de don Santos Soto.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto número 34

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por la señora Nicolasa López, contraída á que se conceda indulto á su hermano Isidoro del mismo apellido de la pena de siete años seis meses de presidio á que fué condenado por los Tribunales de Justicia por el crimen de asesinato en la persona de Gregorio Zepeda.

Considerando: que dada la gravedad del delito y el poco tiempo que el reo ha estado en la cárcel, debe denegarse la gracia que solicita la peticionaria,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H.,
Secretario.

MANUEL VILLAB,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

Decreto número 35

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud de los señores Martín Paz y Marta Rivera, vecinos de Trujillo, en que el primero pide se le manden pagar trescientos dieciséis pesos que se le deben por sueldos rezagados como Secretario y Receptor de los Juzgados de Letras de Roatán y Trujillo, en los años de 1891 y 1892, y la segunda pide se le manden pagar quinientos pesos que se le adeudaban á su difunto hijo Tomás Rivera, hasta el 1.º de agosto de 1892, como Secretario de la Gobernacion Política del departamento de Colón, dejando ambos interesados un 30 p. ¢ de sus créditos á beneficio del Tesoro Público.

Considerando: que los peticionarios han comprobado legalmente sus reclamos.

DECRETA:

Artículo 1.º—Páguese á los señores Martín Paz y Marta Rivera los créditos de que se ha hecho mención, en la forma que el Poder Ejecutivo lo tenga á bien, rebajando el 30 p. ¢ que ceden á beneficio del Erario Nacional;

2.º—Para los efectos del artículo anterior, extiéndanse dichos créditos del decreto de consolidación de 5 de octubre de 1893.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintinueve días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H.,
Secretario.

MANUEL VILLAB,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito, Público por ministerio de la ley,

JOSÉ M. MUÑOZ.

GOBERNACION

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Nazario Rodríguez y Ana Josefa Cáceres, vecinos de Guaimaca, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

D. Gutiérrez.

Nómbrese Taquígrafo Oficial al señor Gustavo Ortega.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1897.

El Presidente, considerando: que el Gobierno necesita un taquígrafo que preste sus servicios en el Congreso y en todos aquellos casos que crea necesario el Ejecutivo y para establecer una escuela de taquigrafía; y encontrándose en esta ciudad el señor don Gustavo Ortega, quien posee conocimientos especiales sobre la materia,

ACUERDA:

Nombrar Taquígrafo Oficial, para los fines indicados, al expresado señor Gustavo Ortega con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, que se le pagarán á contar del primero del mes en curso. Este gasto se imputará á la partida VI, capítulo XI del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase una renuncia.
—
Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1897.
Con vista de la renuncia presentada por el portero de este Ministerio, don Aurelio Salgado, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; y
2.º—Nombrar en su lugar á don Juan José Pavón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrase al Subteniente Ramón Cantor Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Subteniente don Ramón Cantor Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrase á don Esteban Velásquez, interinamente, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1897.

Habiéndose concedido dos meses de licencia á don Andrés Garay, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Esteban Velásquez para que desempeñe dicho cargo interinamente, con el sueldo de ley, que comenzará á devengar desde el 1.º del actual.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1897.

Manifestando el señor Gobernador Político del departamento de Yoro, que por el excesivo número de trabajos que se han aglomerado en su oficina, con motivo de la Junta de calificación departamental y los informes y cuadros pedidos por este Ministerio y por el Director General de Estadística á dicha Gobernación Política, ha tenido que pagar de su bolsillo á un escribiente particular, ya que el personal de su oficina es insuficiente; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta pesos, que se pagarán al Gobernador Político de Yoro por el Administrador de Rentas de aquel depar-

tamento, imputándose dicho gasto á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Santos Flores Alvarenga y Mercedes Rivera Flores, vecinos de Maraita, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gonzalo Mejía Nolasco y Dolores M. Alvarado, vecinos de La Esperanza, en el departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Mándase poner á disposición del Ministro de la Guerra la suma de \$ 927.10

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1897.

El Presidente, tomando en consideración que se ha suprimido una de las escoltas del Inspector de Policía y Hacienda en el departamento de Cortés, y que la Banda Marcial de San Pedro carece de los fondos necesarios para su sostenimiento,

ACUERDA:

Poner á disposición del señor Ministro de la Guerra la suma de novecientos veintisiete pesos diez centavos, mitad de \$ 1.824.20 asignados por el Presupuesto actual á las dos escoltas del Inspector de aquel departamento, para el fin indicado. Esta suma se empezará á pagar desde el 1.º del actual, imputándose á la partida VIII, capítulo IV, Gobernación de Cortés, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Guillermo Reyes y María de Jesús Mejía, vecinos del pueblo de San Nicolás, en el departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Reconócese un medio sueldo.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1897.

El Presidente, tomando en consideración que el Teniente-Coronel don Leonte Córdova, 2.º Jefe de la Policía de esta capital y Comayagüela, ha desempeñado desde el 23 de octubre próximo pasado el cargo de Director de dicho Cuerpo,

ACUERDA:

Reconocer al señor Córdova, desde aquella fecha hasta que se nombre el Comandante que debe sustituir al señor Aplicano, la mitad del sueldo que correspondía á éste.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Tomás Agüero y Petronila Rodas, vecinos de La Libertad y Reitoca, en este departamento, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrase á los señores Adolfo Aguirre y Ezequiel Ramírez Inspectores de Policía y Hacienda departamento de Intibucá.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á los señores Capitanes Adolfo Aguirre y Ezequiel Ramírez Inspectores

Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de medio sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, don Pascual Maldonado. El Gobernador Político respectivo encargará las funciones del señor Maldonado á otro de los Inspectores de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Agustín Alemán Z. y María de los Angeles Donaire Oviedo, vecinos de Cedros y Minas de Oro, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Reconócese un medio sueldo.

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1897.

Considerando: que los señores don Rafael Maradiaga y don Yanuario Zepeda, Director de la Tipografía Nacional y Prensista de la misma, respectivamente, han prestado sus servicios á satisfacción del Gobierno, durante más de tres años, sin haber gozado de licencia.

Considerando: que solicitaron aquellos empleados una licencia por dos meses, que les fué concedida con goce de medio sueldo, y que no habiendo podido venir á hacerse cargo de sus puestos al vencerse el plazo señalado, por circunstancias que ellos no pudieron remediar, con cuyo motivo solicitaron en tiempo oportuno una prórroga de la licencia que les fué concedida por un mes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor de los señores Maradiaga y Zepeda, el medio sueldo correspondiente al mes de prórroga que les fué otorgado; imputándolo á la partida VI, capítulo XI, Ramo de

Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

HACIENDA

Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1897.

En atención á que el señor don Vicente Aguirre ha desempeñado el empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Valle, á satisfacción del Gobierno, por más de tres años, y atendiendo á que en servicio de aquella Administración le sobrevino una grave enfermedad, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Mandar entregar al expresado señor Aguirre la suma de cien pesos, para atender al restablecimiento de su salud.

2.º—Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, Sección "Gastos Diversos," capítulo VII del Presupuesto de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Concédese una licencia á don Santiago Rosales, Administrador de Rentas del departamento de Valle.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Santiago Rosales, Administrador de Rentas del departamento de Valle, en la que pide licencia por un mes para separarse de su empleo; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Concederla con el medio sueldo de ley, debiendo depositar la oficina, bajo su responsabilidad en el Contador de la misma, don Ricardo Agustínus, quien gozará también de medio sueldo por igual tiempo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se autoriza el gasto de \$ 227.98.

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos veinte y siete pesos noventa y ocho centavos, hecho

por el Administrador de la Aduana de Trujillo, según factura fecha 12 de octubre último, por una caja de hierro de combinación que hizo venir del exterior para el servicio de aquella Aduana. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, Sección "Gastos Diversos," capítulo VII del Presupuesto de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos, que se invertirán en la colocación de una puerta en una pieza de un edificio nacional que servirá para la Receptoría de Rentas del distrito de Gracias. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, Sección "Gastos Diversos," capítulo VII del Presupuesto de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Apruébase el expediente de medida del terreno "Techín" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1897.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Techín," compuesto de tres mil novecientos quince manzanas y cincuenta y dos centésimas de otra, propias, por igual parte, para la agricultura y crianza de ganado, sito en la comprensión municipal de La Florida, del departamento de Copán, creado por el Administrador de Rentas de dicho departamento á solicitud del señor don Ramón R. Rodríguez, y rematado á favor de la señora María G. de Cardona, el 30 de septiembre del corriente año, en virtud de haber desamparado el denunciado el referido señor Rodríguez.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo sin perjuicio de tercero.

2.º—Mandar extender á la interesada el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de \$ 2.936.64, valor del terreno mencionado, debiendo antes las Oficinas Generales de Ha-

cienda tomar razón de este expediente.—
Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Se aprueban las diligencias de remediada del terreno "San Juan de Linaca" y mándase extender el correspondiente título de propiedad.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1897.

Vistas las diligencias de remediada del terreno denominado San Juan de Linaca, ejidos de la aldea del mismo nombre, compuesto de quince mil novecientas cincuenta y siete manzanas y cinco mil trescientas cincuenta varas cuadradas, sito en la jurisdicción de Choluteca, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento á solicitud del Alcalde auxiliar y otros vecinos de la aldea mencionada.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á las prescripciones legales; por tanto, el Presidente del Estado, en observancia del artículo 33 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobar las diligencias de remediada del terreno mencionado, sin perjuicio de tercero.

2.º—Mandar extender á los interesados el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de trescientos diez y nueve pesos diez y seis centavos, como impuesto de manzanaje, debiendo antes las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de este expediente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Admítase al señor don Leoncio Estrada su renuncia de Conserje del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1897.

Vista la renuncia presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Leoncio Estrada, del empleo de Conserje del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.

2.º—Nombrar en su reposición al señor Estimio Ortega, con el sueldo de ley, quien

ha comenzado á prestar sus servicios desde esta fecha.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Admítase al señor Casimiro Alvarado su renuncia de Administrador de Rentas del departamento de Intibucá.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1897.

Vista la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Casimiro Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, fundándose en motivos de enfermedad, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su reposición al señor don José R. Valdez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Declárase insubsistente el acuerdo en que se nombra á don Simeón Cáceres Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés y nómbrase en su lugar á don R. A. Savigny.

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1897.

No habiendo aceptado el señor don Simeón Cáceres el nombramiento de Tenedor de Libros de la Aduana de Puerto Cortés, para que fué nombrado por acuerdo del 27 del mes anterior, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Declarar insubsistente el referido acuerdo; y

2.º—Nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don R. A. Savigny, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Santos Soto.

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1897.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Santos Soto, de este comercio, en la que pide se le manden cambiar por un valor equivalente en papel sellado de la emisión actual doscientas cincuenta y ocho hojas del de la emisión vencida, resto de la cantidad que había comprado y prepa-

rado en forma de esqueletos de pagarés para el uso de su establecimiento comercial al comienzo de este año y que presentó oportunamente á la Administración de Rentas para su cambio de conformidad con el acuerdo del Ministerio de Hacienda de 17 de julio del corriente año, lo cual no obtuvo entonces porque estando preparado el papel en forma de esqueletos de pagarés, aquella oficina lo rehusó hasta obtener especial autorización. Oído el informe del Administrador de Rentas y Director General del Ramo; y

Considerando: que el señor Soto no puede preveer que la emisión pasada del papel sellado quedaría sin valor antes de vencerse el tiempo para que fué preparado, como ha sucedido en virtud de la nueva Ley de Papel Sellado y Timbres.

Considerando: que las 258 hojas de papel sellado que pide el señor Soto se le cambien, no las ha utilizado en manera alguna y las presentó en tiempo hábil para su cambio en la Administración de Rentas departamental; por tanto, el Presidente del Estado, haciendo aplicación del artículo 3.º del Decreto mencionado,

ACUERDA:

Que la sobredicha Administración verifique el cambio del papel sellado en referencia, según fué oportunamente solicitado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

AVISOS

Honduras Railroad Co.

OPERARIOS!

OPERARIOS?

Con motivo de la cuarentena de Puerto Cortés, faltaron al principio las debidas herramientas para los trabajos en la empresa. Hoy ha llegado ya todo lo necesario para emprender con toda fuerza éstos, faltando únicamente  OPERARIOS  para que la obra regeneradora del país tome el debido desarrollo.

El número de operarios que se ocupa es sin límites.

Vayan cuantos deseen, en el trabajo, hacer su bienestar y el de Honduras.

W. S. VALENTINE,

Agente General.

12—10

Tip. Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 42